		N.º de plazas		
			Nivel C.D.	
II.	Personal laboral fijo			25
	1. Encargado Obras	1	16	
	2. Oficiales Oficios Varios	2	16	
	3. Oficial Conductor	1	16	
	4. Oficial Almacenero	1	16	
	5. Oficial Electricista	1	16	
	6. Oficial Conductor Camión Limpieza Viaria	1	16	
	7. Oficial Barredora	1	16	
	8. Oficial Jardinería	1	16	
	9. Limpiadoras	2	14	
	10. Conserjes	4	14	
	11. Operario Recolector	1	14	
	12. Operarios Barrendero	2	14	
	13. Operario Jardinería	1	14	
	14. Auxiliar Ayuda Domicilio	1	13	
	15. Administrativos	5	18	
III.	Personal laboral temporal			23

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Publíquese,

En El Cuervo de Sevilla a 3 de enero de 2022.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Martínez Alba.

En El Cuervo de Sevilla a 4 de enero de 2022.—El Secretario accidental, Antonio Ganfornina Dorantes.

4W-27

## DOS HERMANAS

# Corrección de errores

Detectado error de transcripción en las bases de convocatoria relativas a los procesos de Estabilización y Consolidación (DT 4.ª TREBEP) correspondientes a las categorías de Monitor/a Cultural, Monitor/a Social y Monitor/a Sociocultural publicadas en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 297 de 27 de diciembre de 2021, se ha procedido a la siguiente corrección:

Se procede a sustituir el Apartado B) Formación, del Anexo II de cada convocatoria, tal como sigue:

- «B) Formación y otros méritos (máximo total: 1.5 puntos).
- B.1) Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados de contenidos relativos a las funciones del puesto y categoría al que se opta, y los de contenido relativo al puesto que se opta, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:
  - De hasta 7 horas: 0,30 punto.
  - De 8 a 10 horas: 0,35 punto.
  - De 11 a 20 horas: 0,50 punto.
  - De 21 a 60 horas: 0,60 punto.
  - De 61 a 99 horas: 0,65 punto.De 100 a 299 horas. 0,80 punto.
  - De 300 horas o más. 1,00 punto.
  - \* Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

N.º Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante				A cumplimentar por el Tribunal		
	Denominación	Organismo que lo imparte	N.º de horas	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)	
1							
2							
3							
	Total valoración						

- B.2) Los cursos, congresos, seminarios y jornadas cuyos contenidos se consideren de aplicación transversal a toda la organización como ofimática, atención al ciudadano/a, calidad, prevención de riesgos laborales, y protección de datos, y que estén impartidos por centros homologados públicos y privados y/o dentro del acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:
  - De hasta 7 horas: 0,25 punto.
  - De 8 a 10 horas: 0,30 punto.

De 11 a 20 horas: 0,35 punto.
De 21 a 60 horas: 0,40 punto.
De 61 horas o más: 0,50 punto.

\* Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

N.º Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante				A cumplimentar por el Tribunal		
	Denominación	Organismo que lo imparte	N.º de horas	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)	
1							
2							
3							
	Total valoración						

## B.3) Otros méritos (máximo 0,5 puntos):

— Estar en posesión del permiso de circulación o permisos de conducir en las categorías: A, B, C, D o E: 0,5 punto por cada permiso, salvo en el caso de la categoría de Oficial Conductor, donde no se valorará el permiso tipo B, al ser un requisito de acceso.

	A cumplimentar por la persona aspirante		A cumplimentar por el Tribunal	
	Permiso aportado	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
Estar en posesión del permiso de circulación o permisos de conducir en las categorías A, B, C o E: 0.5 puntos, salvo en el caso de la categoría de Oficial Conductor, donde no se valorará el permiso tipo B, al ser un requisito de acceso.  Máximo 0.5 punto.				

Dos Hermanas a 3 de enero de 2022.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

4W-19

#### LORA DEL RÍO

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, acordó aprobar inicialmente el «Plan Estratégico Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (2021-2025)» de este Ayuntamiento de Lora del Río, elaborado por la Concejalía delegada de Igualdad de esta Corporación, así como someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de reclamaciones o sugerencias y, en el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, entender definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El texto íntegro se podrá consultar en las dependencias municipales de este Ayuntamiento y en la siguiente dirección web: https://loradelrio.sedelectronica.es/board

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lora del Río a 29 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

4W-17

### **PARADAS**

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de la Alcaldía número 924/2021, de fecha treinta de diciembre de 2021, y considerando que en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2021 se recogen retribuciones con dedicación exclusiva para los miembros de la Corporación, disponiendo de crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria, disponiendo las bases de ejecución que acompañan al presupuesto para un tercer miembro de la Corporación.

Considerando lo dispuesto para los miembros de las Corporaciones locales para la percepción de retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en el artículo 75, número 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que mediante resolución de la Alcaldía número 903/2021, fechada el 22 de diciembre de 2021, se dispone la renuncia de don Rafael Cobano Navarrete a las retribuciones que percibe como primer miembro de la Corporación por el desempeño del cargo de Alcalde-Presidente con dedicación exclusiva, con efectos de 29 de diciembre de 2021.

Considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía, en los artículos 21.1, letras a), f) y s), de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los citados preceptos, viene en disponer:

Primero.—Proceder a la designación de los miembros de la Corporación que percibirán retribuciones por el desempeño de sus cargos con dedicación exclusiva, tal como establecen las bases de ejecución del Presupuesto municipal en vigor:

1. Asignar las retribuciones del primer miembro de la Corporación con dedicación exclusiva establecido en el presupuesto municipal, con efectos de 3 de enero de 2022, al Concejal don Alejandro Ternero Vera cuyos datos de carácter personal se indican en el Anexo I, percibiendo retribuciones por el desempeño de su cargo, tal como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal en vigor.